



Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

RESOLUCIÓN N° 369.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 31/2024 "RENOVACION DE LICENCIAS DE ACTUALIZACION DE PROGRAMAS Y SOPORTE ORACLE" – ID N° 456.022; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA EXCELSIS S.A. CON RUC N° 80010664-4.

Asunción, 01 de noviembre de 2024

VISTO:

El Expte. N° 2720, Nota UOC N° 242 del 31 de octubre de 2024, a través de la cual el Gerente de la UOC, eleva a consideración el Informe de Evaluación de Ofertas del Comité de Evaluación de Ofertas, del proceso a LMCN N° 31/2024 "Renovación de licencias de actualización de programas y soporte Oracle" – ID 456022, expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 56 del 01 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 336 de fecha 27 de setiembre de 2024, se autorizó el inicio del llamado a Licitación de MCN N° 31/2024 "Renovación de licencias de actualización de programas y soporte Oracle" – ID 456.022 y por Resolución de Presidencia de la Institución N° 1968 de fecha 14 de octubre de 2024, se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, en fecha 22 de octubre de 2024 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de 01 oferta, perteneciente a la firma: 1) EXCELSIS S.A. con RUC N° 80010664-4.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterios evaluó la única oferta presentada en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 31/2024 "Renovación de licencias de actualización de programas y soporte Oracle" – ID 456022, elevando su informe en fecha 23 de octubre de 2024, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de la oferta y recomendación de adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los artículos 75 al 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** bajo el Sistema de Adjudicación por EL TOTAL a la firma **EXCELSIS S.A.** con RUC N° 80010664-4 el objeto de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 31/2024 "Renovación de licencias de actualización de programas y soporte Oracle" – ID 456022, por la suma de G. 188.034.000 (Guaraníes ciento ochenta y ocho millones treinta y cuatro mil) IVA Incluido.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide favorablemente en los términos del Dictamen Jurídico N° 1072 de fecha 29 de octubre de 2024.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás normativas concordantes.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 31/2024 "Renovación de licencias de actualización de programas y soporte ORACLE" – ID 456.022.

Hoja 1/2



Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

Artículo 2°. Adjudicar a la firma **EXCELSIS S.A.** con RUC N° 80010664-4, la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 31/2024 "Renovación de licencias de actualización de programas y soporte ORACLE" – ID 456.022 conforme a la siguiente descripción:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Canti	Mont o	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	43231512-004	Licencia de uso de ORACLE	Unidad de Medida:Unidad presentación: UNIDAD	2,00	-	94.017.000	188.034.000	marca: ORACLE fabricante: ORACLE procedencia: USA
Total por Grupo:							188.034.000	
Total General Calculado:							188.034.000	

Monto Total Adjudicado: G. 188.034.000 (Guaraníes ciento ochenta y ocho millones treinta y cuatro mil) IVA incluido.

Artículo 3°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Julio César Vera Cáceres**, a suscribir el Contrato con la firma adjudicada.

Artículo 4°. **Encargar** al Ing. Nelson Duarte Paris – Encargado de Despacho de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, la Administración del Contrato; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6°. **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación adjudicada en la presente Resolución y la imputación: Clase 1: Programa Central – Programa 1: Programa Central – Actividad 1: Gestión Administrativa. Código 579: "Activos Intangibles" previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la UTIC de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/Adendas.

Artículo 7°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

JULIO CÉSAR VERA CÁCERES
Presidente

HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT
Miembro del Directorio

MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ
Miembro del Directorio

MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROYG BENITEZ
Miembro del Directorio

MARIO ANÍBAL ROMERO LÉVERA
Miembro del Directorio